



Colegio de Enfermeras de Costa Rica
Ciencia, Compromiso y Humanismo



23 de mayo de 2023

CECR-FISC-357-2023

Asunto: Respuesta a solicitud de criterio

Estimada doctora

Reciba un cordial saludo por parte de esta Fiscalía, en respuesta a la solicitud remitida por correo electrónico el 04 de mayo de 2023, en el cual se solicita criterio sobre:

“(...) Los nombramientos de enfermera 1 en nuestro hospital se realizan en base a una lista de elegibles y esto es lo correcto, pero me preocupa que con esa misma lista de elegibles se den los nombramientos en la unidad de diálisis.

Yo tengo entendido que es una unidad especializada debido a la complejidad de los procedimientos y considero que debería existir una lista de elegibles para dicha unidad. (...)”.

[SIC]

Al respecto esta Fiscalía en concordancia con lo señalado como funciones encomendadas en el numeral 47, incisos a), g) y k) del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N°37286-S, se procede a brindar la siguiente respuesta:

PRIMERO. Sobre la colegiada

La [REDACTED] documento de identidad [REDACTED] licencia profesional [REDACTED], incorporado el 10 de julio de 2014, tiene registrado el grado académico de Licenciatura en Enfermería, quien actualmente se encuentra en categoría de MIEMBRO ACTIVO.

SEGUNDO. Sobre nombramientos y ascensos interinos de profesionales en enfermería en la Caja Costarricense del Seguro Social

Los nombramientos y/o ascensos interinos de profesionales en enfermería en la CCSS, se deben realizar según las circulares GA-19234-14 y GM-2780-14 del 21 de marzo del 2014.

TERCERO. Sobre unidades especializadas definidas por Enfermería en la CCSS

La definición de unidades especializadas en Enfermería en la CCSS, fueron referidas a esta Fiscalía mediante oficio ARSDT-ENF-0480-2021 del 02 de noviembre de 2021, dentro de las mismas se encuentra el servicio de hemodiálisis.

Por tanto, ante su solicitud de criterio, esta Fiscalía determina que los nombramientos en la CCSS, se deben realizar según la regulación interna que los rige y referida en el punto primero; para el caso del servicio de hemodiálisis, el cual es especializado, al igual que otras áreas con esta misma clasificación debe existir una lista de elegibles para cada una de ellas.

Sin más por el momento, atentamente.

FISCALÍA

-ORIGINAL FIRMADO-

Dra. Pamela Praslin Guevara

Fiscal

CCS/sgd
Rev. MLC